

# CONGRESO NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES

León – 30 de mayo a 3 de junio de 2022



## USUARIOS FOTOVOLTAICOS

ADRIÁN BENEDICO PALLÁS

ASESOR JURÍDICO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

# COMUNIDADES DE REGANTES/USUARIOS

## USUARIOS FOTOVOLTAICOS



### ÍNDICE

1. NUEVO PROBLEMA QUE SE PLANTEA A LAS COMUNIDADES DE REGANTES/USUARIOS.
2. CÓMO ABORDAR ESTE PROBLEMA QUE, EN ALGUNOS CASOS, PUEDE SER GRAVE.
3. SOLUCIÓN LEGAL.
4. SOLUCIÓN ACORDADA.
5. NOTA IMPORTANTE PARA AMBAS SOLUCIONES.



# 1. NUEVO PROBLEMA QUE SE PLANTEA A LAS CCRR

- ▶ Determinadas superficies de las CCRR quieren abandonar el cultivo agrícola y pasar a tener un aprovechamiento industrial a través de plantas fotovoltaicas.
- ▶ Esta actuación puede ocasionar problemas y distorsiones importantes en las CCRR por varios motivos:
  - A. Las CCRR se han dotado de infraestructuras de riego y administrativas pensando en todo su elenco.
  - B. Algunas CCRR se han endeudado para financiar estas infraestructuras.
  - C. Las infraestructuras de riego pueden verse afectadas por estas superficies.



## 2. CÓMO ABORDAR ESTE PROBLEMA QUE, EN ALGUNOS CASOS, PUEDE SER GRAVE



- ▶ Solución legal.
- ▶ Solución acordada.

**NOTA:** Ambas soluciones pueden coexistir en una misma CR.



### 3. SOLUCIÓN LEGAL

- ▶ **Cobertura legal, RDPH, art. 212,4** en el que se establece textualmente:

*“Ningún miembro de la Comunidad podrá separarse de ella sin renunciar al aprovechamiento de las aguas y cumplir las obligaciones que con la misma hubiera contraído”.*

- ▶ **Tramites que hay que llevar a cabo**

- ✓ Hay que solicitar la baja de la CR de la superficie a destinar a la planta fotovoltaica.
- ✓ La superficie segregada pasará a ser de secano.
- ✓ Cuando finalice su actividad, esta superficie deberá solicitar su alta en la CR para poder ser otra vez de regadío, con todo lo que ello comporta.



### 3. SOLUCIÓN LEGAL

- ✓ La superficie que se dé de baja, previamente deberá ponerse al corriente de sus obligaciones con la CR, presentes o futuras.
- ✓ Habrá que cuantificar y definir estas obligaciones – Hay jurisprudencia.
- ✓ La finca en cuestión responderá de estas obligaciones.
- ✓ Las infraestructuras de riego afectadas gozarán de los mismos derechos que tenían antes del cambio de uso (art. 83 TRLA).



## 4. SOLUCIÓN ACORDADA



**LA ASAMBLEA GENERAL de la CR. en ejercicio de sus competencias  
(art. 84 TRLA y 218 y ss. RDPH.) puede acordar lo siguiente:**

- ▶ Crear un nuevo grupo de usuarios “*Usuarios regantes con aprovechamiento industrial*”.
- ▶ Establecer para ese nuevo grupo, si es necesario, fórmulas de reparto de gastos diferentes a los “Usuarios regantes agrarios”.
- ▶ El reparto de gastos debería referirse íntegramente a la hectárea.
- ▶ Finalizada la actividad industrial, estas superficies recuperarían su derecho de riego, solamente con notificar a la CR el cambio de uso.
- ▶ Las infraestructuras de riego afectadas gozarán de los mismos derechos que tenían antes del cambio de uso (art. 83 TRLA).

## 5. NOTA IMPORTANTE PARA AMBAS SOLUCIONES

- ▶ La nueva actividad deberá de solicitar aprovechamiento de agua para su actividad industrial, en ambos supuestos.
- ▶ Habrá que establecer en las CCRR los mecanismos de vigilancia y control para tener conocimiento de este cambio de uso.

